

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y doña María Alejandra Barrera Barrios por escritura privada de fecha 12 de febrero del año 2020.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Diseño Arquitectura y Paisajismo del Portal San Francisco de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y doña María Alejandra Barrera Barrios, Cédula de Identidad N° por escritura privada de fecha 12 de febrero del año 2020.
2. Los servicios contratados serán realizados por la Prestadora en el término de 120 días corridos contados desde la fecha del envío de la orden de compra electrónica.
3. Por la ejecución del servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$4.820.000 (cuatro millones ochocientos veinte mil pesos), impuestos incluidos.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MAURICIO REYES JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



MRA/afr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Dirección de Aseo y Ornato
- María Alejandra Barrera Barrios
- Oficina de Partes



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO



CONTRATO DISEÑO ARQUITECTURA Y PAISAJISMO DEL PORTAL SAN FRANCISCO DE TEMUCO
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

MARÍA ALEJANDRA BARRERA BARRIOS

En Temuco, a 12 de febrero de 2020, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante **“La Municipalidad”**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650 de la ciudad de Temuco; y por la otra doña **MARÍA ALEJANDRA BARRERA BARRIOS**, en adelante también denominada **“La prestadora”**, colombiana, Cédula Nacional de Identidad N° _____ con domicilio en Temuco, _____ quienes acuerdan la celebración del siguiente contrato:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Por Decreto Alcaldicio N° 76, de fecha 03 de febrero del año 2020, conforme dispone el artículo 10 N° 7 letra m del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es cuando se trata de servicios especializados inferiores a 1.000 Unidades Tributarias Mensuales (U.T.M), se aprobó la contratación directa de la Prestadora, doña María Alejandra Barrera Barrios, para la ejecución de “Diseño Arquitectura y Paisajismo del Portal San Francisco, Temuco”.

SEGUNDA. OBJETO.

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde, don Miguel Ángel Becker Alvear, encarga a la Prestadora, quien acepta, la prestación de “Diseño Arquitectura y Paisajismo del Portal San Francisco, Temuco”. Se deja expresa constancia que los servicios objeto del presente contrato se ejecutarán con estricta sujeción a los Términos de Referencia del Trato Directo N° 34-2020, establecidos en Decreto Alcaldicio N° 76 de fecha 03 de febrero del año 2020, precedentemente singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato.

1983928

TERCERA. HONORARIOS Y FORMA DE PAGO.

Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$4.820.000 (cuatro millones ochocientos veinte mil pesos), impuestos incluidos, que corresponde a la suma de \$1.205.000 (un millón doscientos cinco mil pesos) impuestos incluidos, por producto.

La Municipalidad de Temuco a través de su Dirección de Administración y Finanzas pagará mediante estado de pago por producto, de acuerdo a lo detallado en el artículo 16° de los Términos Técnicos de Referencia.

CUARTA. PLAZO.

Los servicios contratados serán realizados por la Prestadora en el término de 120 días corridos contados desde el envío de la orden de compra electrónica.

QUINTA. DOMICILIO.

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

SEXTA. PERSONERÍA.

La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N° 3929 de fecha 06 de diciembre de 2016.

SÉPTIMA. GASTOS Y EJEMPLARES.

Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes.

Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la Prestadora del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



María Alejandra Barrera Barrios
MARÍA ALEJANDRA BARRERA BARRIOS
PRESTADORA DEL SERVICIO